E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE

Gobernación del MAGDALENA

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA Y CONTROL DISCIPLINARIO DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO "JULIO MENDEZ BARRENECHE"

NIT. 891780185-2

CERTIFICA

Que de conformidad con los documentos que obran en los archivos de la entidad, se encontró que la Doctora **LORAINE CASTRO CARDOZO**, identificada con cedula de Ciudadanía No. **1.082.984.612** expedida en Santa Marta (Magdalena), prestar los servicios como **MEDICO GENERAL** en la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE." desde el 01 de septiembre de 2019 hasta la fecha, mediante la modalidad de contratos de prestación de servicios, con una consignación mensual de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000).

La presente Certificación se expide por solicitud de la interesada, a los veinte (20) días del mes de agosto de 2024.

JARID YESID THOMAS PADILLA
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y Control Disciplinario.

Ingrid

ELABORÓ: INGRID JHOANA OSPINO LIZCANO
APOYO ADMINISTRATIVO OFICINA JURIDICA.

EL GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO "JULIO MENDEZ BARRENECHE"
NIT. 891780185-2

CERTIFICA

Que de conformidad con los documentos que obran en los archivos de la entidad, se encontró que el la Doctora **LORAINE CASTRO CARDOZO**, identificada con cedula de Ciudadanía No. **1.082.984.612** expedida en Santa Marta (Magdalena), ha suscrito con **LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO "JULIO MÉNDEZ BARRENECHE"**, los siguientes contratos de prestación de servicios:

1. No. **1941** de fecha 01 de septiembre de 2019 con un plazo de ejecución contado a partir del 01 de septiembre al 31 de Octubre de 2019, por un valor de CUATRO MILLONES VEINTIOCHO MIL PESOS ($4.028.000).
2. No. **2096** de fecha 01 de Noviembre de 2019 con un plazo de ejecución contado a partir del 01 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2019, por un valor de OCHO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS ($8.056.000).
3. No. **359** de fecha 02 Enero de 2020 con un plazo de ejecución contado a partir del 02 de Enero al 30 de Abril de 2020, por un valor de DIECISEIS MILLONES CIENTO DOCE MIL PESOS ($16.112.000).
4. No. **1358** de fecha 01 de Mayo de 2020 con un plazo de ejecución contado a partir del 01 de Mayo al 30 de Junio de 2020, por un valor de OCHO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS ($8.056.000).
5. No. **1840** de fecha 01 de Julio de 2020 con un plazo de ejecución contado a partir del 01 de Julio al 30 de Septiembre de 2020, por un valor de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000).
6. No. **2895** de fecha 01 de Octubre de 2020 con un plazo de ejecución contado a partir del 01 de Octubre al 31 de Diciembre de 2020, por un valor de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000).
7. No. **561** de fecha 01 Enero de 2021 con un plazo de ejecución contado a partir del 01 de Enero al 31 de Marzo de 2021, por un valor de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000).
8. No. **1191** de fecha 01 Abril de 2021 con un plazo de ejecución contado a partir del 01 de Abril al 30 de Junio de 2021, por un valor de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000).
9. No. **2151** de fecha 01 julio de 2021 con un plazo de ejecución contado a partir del 01 de julio al 30 de septiembre de 2021, por un valor de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000).
10. No. **3340** de fecha 01 octubre de 2021 con un plazo de ejecución contado a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2021, por un valor de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000).
11. No. **566** de fecha 01 de enero de 2022 con un plazo de ejecución contado a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2022, por un valor de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000).
12. No. **1834** de fecha 01 de abril de 2022 con un plazo de ejecución contado a partir del 01 de abril al 31 de julio de 2022, por un valor de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000).
13. No. **2763** de fecha 01 de agosto de 2022, con un plazo de ejecución contado a partir del 01 de agosto al 31 de agosto 2022, por un valor de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000).

vigilado Supersalud

juridica@hujmb.com
PBX: (57-5) 434 6262 Ext. 118 - 141
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 180375
Carrera 14 No. 23-42, Los Alcázares
www.hujmb.com - Santa Marta - Colombia

14. No. **3515** de fecha 01 de septiembre de 2022, con un plazo de ejecución contado a partir del 01 de agosto al 31 de octubre 2022, por un valor de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000).
15. No. **3685** de fecha 01 de noviembre de 2022, con un plazo de ejecución contado a partir del 01 de noviembre al 31 de diciembre 2022, por un valor de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000).
16. No. **206** de fecha 01 de enero de 2023, con un plazo de ejecución contado a partir del 04 de enero al 31 de diciembre 2023, por un valor de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000).

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS COMO **MÉDICO GENERAL** TODA LA POBLACIÓN USUARIA DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE.

ACTIVIDADES – OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

- Obrar con diligencia y cuidado necesarios los asuntos que le asigne el subgerente científico de la E.S.E.
- Entregar las actividades dejando registro de la entrega de las novedades de los pacientes del servicio a cargo en el formato correspondiente.
- Realiza el seguimiento de las actividades asistenciales y administrativas de los pacientes del servicio, dejando registro de esta actividad en el formato correspondiente, con el fin de agilizar y optimizar los procesos.
- Realizan registros en la historia clínica de evoluciones médicas, historia clínica de ingreso, epicrisis, formulación, registro de exámenes paraclínicos de imágenes diagnóstica y otros, con firma y sello según indicaciones de los médicos tratantes
- Realización de solicitud de exámenes diagnósticos, remisiones e interconsultas, con firma y sello, según indicaciones de los médicos tratantes.
- Apoyo en procedimientos médico quirúrgico según solicitud de médico tratante.
- Realización de actualización de resúmenes de historia clínica para las diferentes aseguradoras.
- Apoyo en actividades administrativas de gestión de recursos del servicio.
- Supervisión de las estancias prolongadas con el fin de agilizar el giro cama.
- Realización de certificado de defunción según solicitud de Líder o de la Subdirección científica.
- Colaboración en reanimación cardio - cerebro pulmonar.
- Participación colaboración realización de indicadores de gestión.
- Participar en las revistas con la especialidad pertinente.
- Socializar y supervisar el reporte de los eventos adversos en el formato correspondiente, realizar seguimiento y participar en la elaboración de los planes de mejoramiento respectivos.
- Realización de formatos de justificación de medicamentos no POS según necesidad indicación de los médicos tratantes.
- Verificación de existencia de los soportes clínicos y administrativos de las historias clínicas.
- Presentar los informes según solicitud del líder o de la Subdirección científica
- Apoyar al líder en la gestión de los recursos humanos, físicos, técnicos, tecnológicos, logísticos y los suministros requeridos para la oportuna y eficiente prestación de los servicios.
- Analizar conjuntamente con el equipo, el área financiera y la Oficina de Planeación, los costos de los procedimientos con el fin de monitorear los resultados y adoptar las medidas para obtener mejores resultados financieros con rentabilidad social

VIGILADO Supersalud

- Velar por el seguimiento de las normas de bioseguridad, salud ocupacional, gestión ambiental y calidad.
- Promover la cultura de los valores y principios éticos para garantizar transparencia en todos los actos y decisiones del proceso de atención.
- Aportar a la E.S.E. la hoja de vida y los documentos de identificación que le sean solicitados.
- En caso de ser necesaria durante la atención de pacientes algún medicamento o servicio no POS, deberán garantizar el correcto diligenciamiento y firmar del respectivo formato de solicitud del servicio y/o medicamento.
- Garantizar la presencia horas contadas, para prestar los servicios en el área que se le designe.
- Atender a los pacientes en los turnos y área asignada por la E.S.E.
- Asistir a la ronda médico técnico-científica y técnico-administrativa se realizarán en el Servicio de Medicina Interna, ginecobstetricia, cirugía, pediatría.
- Realizar la revista médica diaria de la cual consiste en valoración, seguimiento, evoluciones, órdenes médicas y ayudas diagnósticas, RIPS, epicrisis, de los pacientes hospitalizados.
- Responder por los daños y perjuicios en salud que se generen a un usuario por su negligencia, Omisión, descuido, olvidó, exceso o cualquier otra acción imputable a su culpa.
- Participar en las jornadas científicas y actividades académicas, de investigación que convoque el sugerente científico a la oficina de docencia de servicio de la E.S.E en desarrollo de los convenios docente-asistencia suscrito o que suscriba la E.S.E.
- Cumplir con el diligenciamiento de los RIPS, epicrisis, fichas de notificación en salud pública, formatos, instrumento de control, seguimiento, evaluación, facturación de la E.S.E.
- Diligenciar la historia clínica de los pacientes cumpliendo con los parámetros establecidos en la Resolución No. 1995 de julio 08 de 1999 y demás normas legales que la complementen, sustituyan o deroguen.
- Participar en las Juntas Médicas para soportar conceptos emitidos por los especialistas citados a dicha junta.
- Tener comunicación las 24 horas del día para fácil localización en caso de urgencia, independientemente el cumplimiento de los turnos asignados.
- Recibirlos objeciones y/o glosas de la prestación de los servicios y contestarlas dentro de los cinco días siguientes a la notificación de las mismas; de igual forma en caso que por acción u omisiones de los médicos en su desempeño profesional generen glosas por parte de la EPS, EPSS y entes territoriales o su defecto sean detectadas durante el proceso de facturación que impida el cobro del servicio, estas serán repetidas en contra del contratista quién está en la obligación de tomar las medidas que considere pertinente ; en caso de no ser contestadas se entenderá por aceptadas las glosas y se procederá a descontar lo de su facturación mensual.
- Realizar las contrarreferencias, cuando a ello haya lugar, de acuerdo a las normas técnicas y guías de atención.
- Aplicar las normas de referencia y contrarreferencia en aquellos casos que hay lugar.
- Los profesionales que presten los servicios deben contar con experiencia en el área para las que sean le ha asignados.
- Cumplimiento de los términos estipulados.
- La suspensión cancelación y atrasos en la prestación del servicio médico por incumplimiento en los turnos estipulados en la propuesta sin justificación que ocasionen trastornos y/o alteraciones en la oportunidad de la prestación del servicio serán objeto de glosa de la Orden que se genere.

VIGILADO Supersalud

ADO

Los costos de transporte y demás gastos ocasionados con la prestación del servicio en este proceso de contratación serán asumidos por el proponente y no tendrán un costo adicional al valor establecido en la propuesta.

- Garantizar que la prestación del servicio objeto del contrato cumplen estrictamente con las características y referencias descritas en el presente documento, las cuales se deben ajustar a las normas de calidad de conformidad con lo establecido por la E.S.E Hospital Universitario Julio Méndez Barreneche. Adicionalmente la garantía de los servicios ofrecidos debe permitir que estos mantengan su calidad e idoneidad.
- El valor mensual facturado dependerá de los servicios prestados por parte del contratista.
- El operador del contrato deberá, suscribir garantía o póliza de cumplimiento y calidad del servicio, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales; responsabilidad Civil Profesional clínicas y hospitales
- Investigar patología de interés nacional.
- Investigación de las patologías de mayor prevalencia de pacientes que ingresan a nuestra entidad.
- Construcción tribuir a la revisión evaluación y socialización protocolos, guías y procedimientos que se les sean asignados por su supervisor.

Vigilado Supersalud

La presente Certificación se expide por solicitud de la interesada, el primer (01) día del mes de febrero de 2023

JOSE RAFAEL DOMINGUEZ AYALA
Gerente (E)

ELABORÓ: RONALD A. GOMEZ CAMACHO
APOYO ADMINISTRATIVO OFICINA JURIDICA.

REVISO: KATHERINE MARIA AMAYA RESTREPO
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA Y CONTROL DISCIPLINARIO.

NOTARÍA PRIMERA CIRCULO DE SANTA MARTA
El NOTARIO PRIMERO de Santa Marta hace constar que el presente documento, fue firmado por quien dijo llamarse José Rafael Domínguez Ayala en esta NOTARIA el 3 FEB 2023
ADRIANA ALTAFULLA RODRIGUEZ
NOTARIO PRIMERO (E)
SANTA MARTA D.T.C.H. - Colombia

Juridica@hujmb.com
PBX: (57-5) 434 6262 Ext. 118 - 141
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 180375
Carrera 14 No. 23-42, Los Alcázares
www.hujmb.com - Santa Marta - Colombia

Clínica La Milagrosa S.A.
Puertas Abiertas Para Su Salud
Nit. 800.067.515-1

SA-CER735375 ST-CER735379 SC-CER167284

Santa Marta, 10 de Diciembre de 2021

LA JEFE DE GESTION HUMANA

HACE CONSTAR:

Que la señora, **LORAINE CASTRO CARDOZO** identificada con cédula de ciudadanía No.1.082.984.612 laboró en esta institución como **MEDICO DE PLANTA**, con un contrato a término fijo inferior a un año en los periodos y cargos comprendidos así:

Del 13-01-2020 al 21-10-2021	Medico de planta

Esta constancia se expide a solicitud del interesado.

Atentamente,

lizeth Hernández

LIZETH HERANDEZ VARGAS
Jefe de Gestión Humana
gestionhumana@clinicalamilagrosa.co

Escaneado con CamScanner

Fundación, 29 de agosto de 2019

Señor(a)
LORAINE CASTRO CARDOZO
E. S. M.

REF: TERMINACION CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

Muy comedidamente, me permito comunicarle que el día 31 de agosto de 2019, se vence el término de ejecución de Contrato de Prestación de Servicio número 856 __ suscrito con la E.S.E Hospital San Rafael de Fundación – Magdalena.

En virtud de lo anterior, me permito comunicarle que el contrato a que hemos hecho referencia no será prorrogado o renovado.

Le agradecemos de antemano la colaboración prestada a esta Institución Hospitalaria.

Cordialmente,

LORENA VERA MERCADO
Profes. Universitaria Recursos Humanos

Original firmado

Medicall
Talento Humano

NIT 900.682.543-8

EL SUSCRITO GERENTE GENERAL DE MEDICALL TALENTO HUMANO S.A.S

CERTIFICA:

Que **CASTRO CARDOZO LORAINE**, identificado (a) con C.C. número **1082984612,** laboro en Medicall Talento Humano S.A.S, mediante un contrato de trabajo a termino **indefinido** desde el **11 DE MARZO DE 2019** hasta el **30 DE ABRIL DE 2019** desempeñando el cargo de **MEDICO UUBC.**

En constancia de lo anterior se expide en Bogotá D.C. **07 DE MAYO DE 2019** a solicitud del interesado (a).

La presente certificación debe tener sello seco.

HENRY LADINO DIAZ
GERENTE GENERAL MEDICALL TH.

Calle 4 G No.66 A - 08 Tel. 7425770 - 4200784 – 2621705 EXT.135,167
Bogotá, D.C

Scanned with CamScanner